

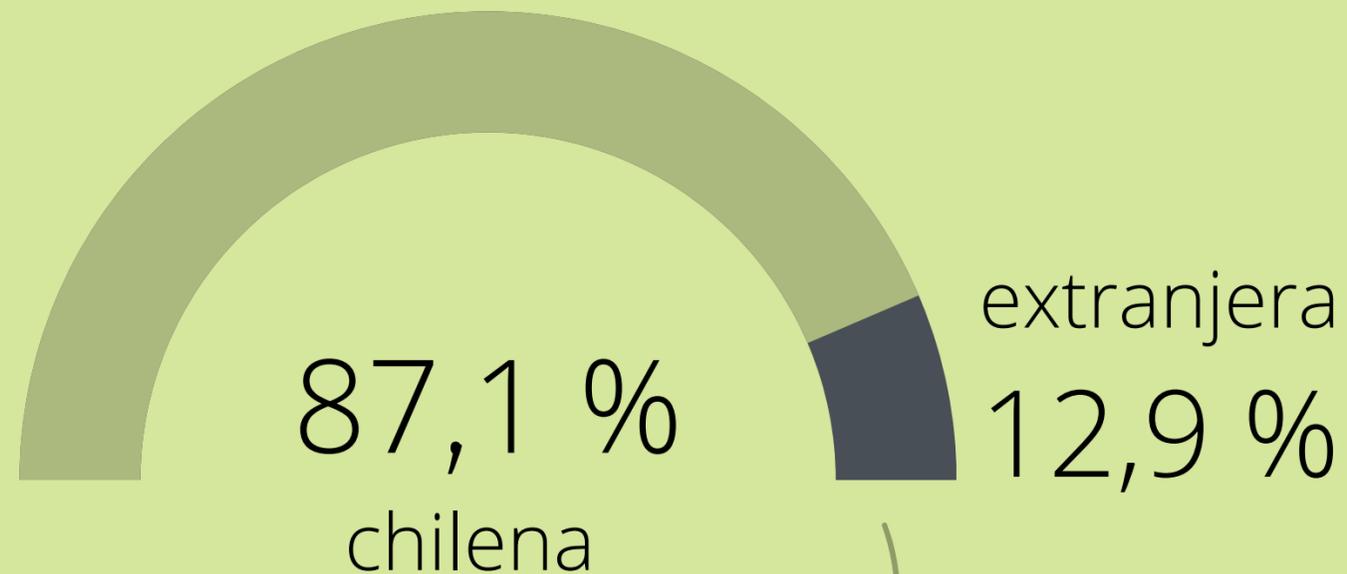
Informe anual trabajadores extranjeros 2022

Registros administrativos de la Dirección del Trabajo | período 01.01 - 31.12



DT EN DATOS
01/ 2023

Porcentaje de **denuncias** interpuestas directamente por trabajadoras/es ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según **nacionalidad**



Distribución denuncias según **sexo**

hombres

48%

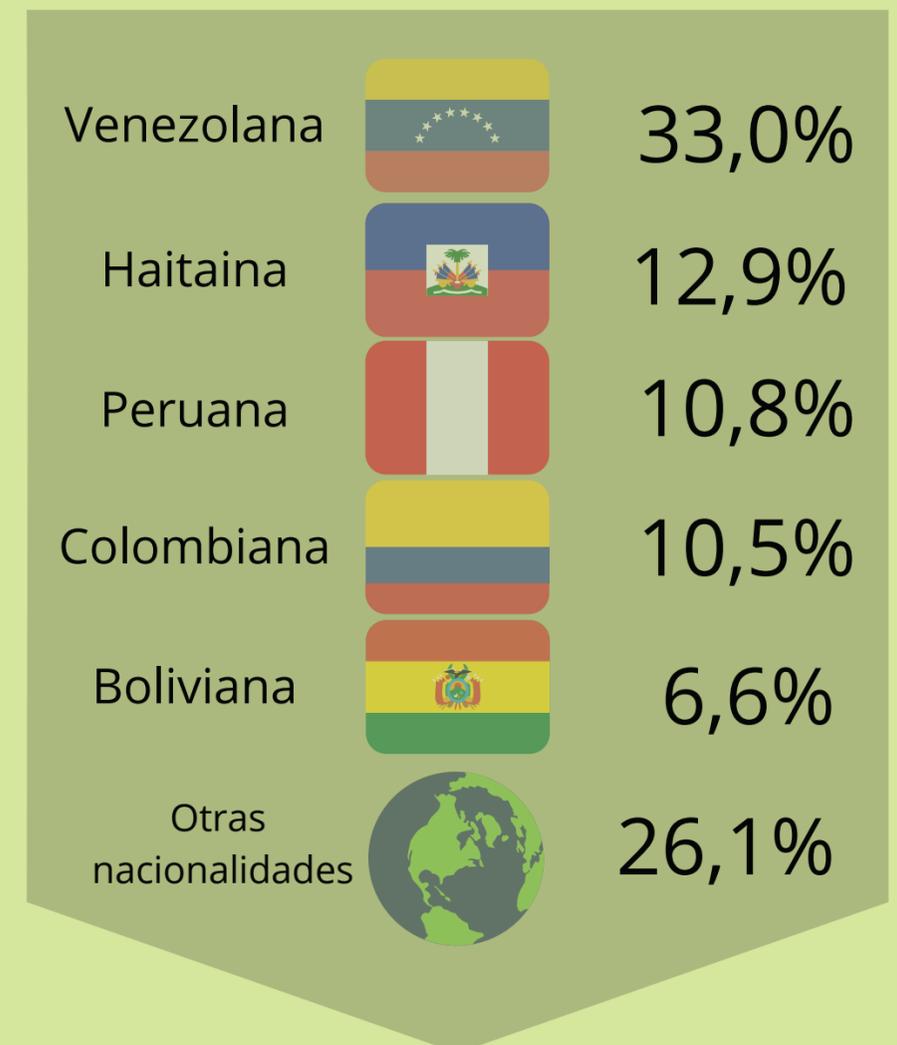
52%

mujeres



7.264

denuncias a empresas interpuestas directamente por trabajadoras/es ante la Dirección del Trabajo en 2022



Distribución de denuncias de extranjeros/as, según **nacionalidad**

Informe anual trabajadores extranjeros 2022

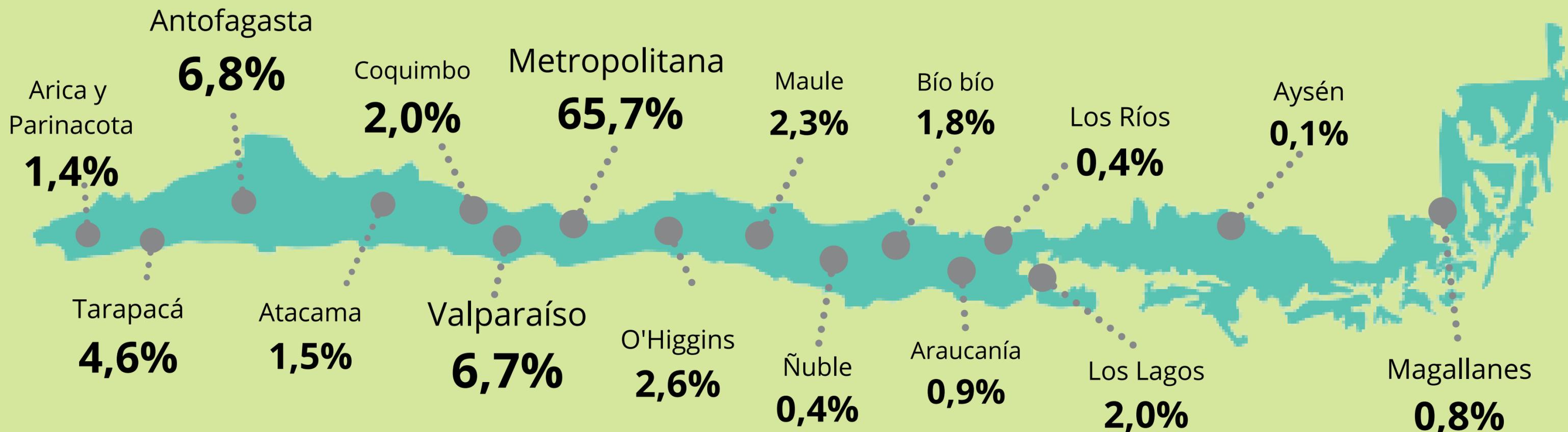
Registros administrativos de la Dirección del Trabajo | período 01.01 - 31.12



DT EN DATOS
01/2023

7.264

denuncias a empresas interpuestas directamente por trabajadoras/es ante la Dirección del Trabajo en 2022



Distribución regional

+ información



visite www.dt.gob.cl

sección 'estudios y estadísticas'



DT EN DATOS
01/ 2023

Informe anual trabajadores extranjeros 2022

Registros administrativos de la Dirección del Trabajo
período 01.01 - 31.12

Distribución de **materias sancionadas** a empresas en fiscalizaciones derivadas de denuncias interpuestas directamente por trabajadoras/es extranjeras/as

Jornada de Trabajo	23,0 %
D.F.L N°2 (*)	20,3 %
Contrato de trabajo	15,2 %
Higiene y Seguridad	12,2 %
Materias previsionales	8,7 %
Protección a la maternidad	2,1 %
Otras materias	6,5 %



Distribución según
rama de actividad económica
de las empresas sancionadas
por estas denuncias



COMERCIO AL POR MAYOR Y
AL POR MENOR REPARACIÓN
DE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES,
MOTOCICLETAS

23,3 %



ACTIVIDADES DE
ALOJAMIENTO Y DE
SERVICIO DE COMIDAS

21,0 %



ACTIVIDADES DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

11,1 %

Estas 3 ramas de actividades
concentran el 55% de las sanciones derivadas
de denuncias ante la Dirección del Trabajo

(*) se refiere al "Ejercicio de las Funciones y de las Atribuciones de los Inspectores", donde se señala en su artículo 25 que "El patrón o empleador será, en todo caso, directa y personalmente responsable de los impedimentos y dificultades que se opongan a la fiscalización o intervención, del pago de la multa que proceda y de los daños morales, físicos o materiales que sufran los Inspectores del Trabajo en el desempeño de sus funciones"